



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 39-2020-A-MPC

Calca, 14 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Documento S/N, ingresado al Despacho de Alcaldía con Registro N° 228, de fecha 10 de febrero de 2020, Juan Enrique Del Mar Santa Cruz - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita licencia por motivos particulares, (...);

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de la citada Dependencia, es decir desde la 2.00 p.m. del 14 al 21 de febrero de 2020;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al **CPC. WILFREDO ESTRADA CHACON** - Jefe de la Oficina General de Administración de la Entidad, las funciones inherentes al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, desde la 2.00 p.m. del 14 al 21 de febrero de 2020, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA


M. V. Z. **Adrián K. Carrillo Cajigas**
ALCALDE